



Resolución Ministerial

Lima, 29 de JULIO del 2020



Visto, el Expediente N° 20-026290-001, que contiene el Memorándum N° 560-2020-DG-DIGERD/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, el Memorándum N° 881-2020-OGA/MINSA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 435-2020-UAP-OA-OGA-MINSA e Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 083-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 717-2020-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



Que, asimismo, en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 dispone que las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del mencionado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorrogó por noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y que dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorándum N° 560-2020-DG-DIGERD/MINSA que se sustenta en la Nota Informativa N° 118-2020-UFDNS-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD remite a la Oficina General de Administración el requerimiento y especificaciones técnicas para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por la cantidad total de 5 000 (cinco mil) unidades, adjuntado para estos efectos el Pedido de Compra N° 1107;

Que, de la indagación de mercado efectuada, mediante Requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario N° 872-2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación solicitó disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 26 de mayo de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3181-2020, por un monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la contratación en mención;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa Roker Perú S.A. la Orden de Compra N° 0000495 para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 22 de junio de 2020, la empresa Roker Perú S.A. realiza la entrega de la totalidad de los bienes de la Orden de Compra N° 0000495, de acuerdo a la Guía de Remisión 004 N° 46322 que consta en el expediente;

Que, de acuerdo al Acta de Conformidad N° 0110-2020-SAPFD-OA-OGA/MINSA de fecha 24 de junio de 2020, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, en su calidad de área usuaria, emitió la conformidad de los bienes entregados por parte de la empresa Roker Perú S.A., en atención a la Orden de Compra N° 0000495;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 83-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 17 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para



44





Resolución Ministerial

Lima, 29 de JULIO del 2020



DIGERD", por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido IGV;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 148-2020/MINSA de fecha 21 de julio de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 93, la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por un monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante el Formato 02 N° 068-2020-OA-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD";



Que, a través del Informe N° 0435-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración señala que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado emitido en relación al alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, realizó la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", la cual refiere, se encuentra dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye a través del Informe N° 0435-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, que procede la contratación directa para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, hasta por un monto total de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

41

Que, mediante Memorandum N° 881-2020-OGA/MINSA de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina General de Administración, hace suya la opinión técnica de la Oficina de Abastecimiento emitida a través del Informe N° 0435-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, solicitando se emita Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica para aprobar la contratación directa de la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que: *"Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento"*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes



Resolución Ministerial

Lima, 29 de JULIO del 2020



previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos establecida en el literal b.1.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, para lo cual la contratación efectuada por la citada Oficina debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 717-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; los Decretos Supremos Nos. 008, 010 y 011-2020-SA; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Jabón Germicida x 500 ml para DIGERD", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.



I. Suarez

41

PILAR E. MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



N. Zerpa

ANEXO DE LA RM N° 535-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	VALOR ESTIMADO Incluido I.G.V
Jabón Germicida x 500 ml	ROKER PERÚ S.A.	5,000	Única Entrega: 22 de junio de 2020	S/ 45,000.00



I. Suárez